

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 1 de Junio de 1953

Núm. 122

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 18

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Cisticercosis en el término municipal de Valdepolo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 18 de Diciembre de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Mayo de 1953.

2048

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 19

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Cólera aviar en el término municipal de Truchas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Febrero de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Mayo de 1953.

2047

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL  
El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

y de su Junta de Obras, solicita autorización para cruzar la carretera de Ponferrada a La Espina, kilómetro 2, hectómetro 4, con un sifón para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Ponferrada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2013

Núm. 610.—41,25 ptas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo y de su Junta de Obras, solicita autorización para cruzar la carretera de Madrid a La Coruña, km. 392, hectómetro 2, con un sifón para riego de fincas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Ponferrada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 22 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2012

Núm. 611.—41,25 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas  
Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don

Tomás Martínez Martínez, vecino de La Bañeza (León).

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.—(Molería).

Cantidad de agua que se pide.—1.500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río de los Peces.

Términos Municipales en que radicarán las obras.—Santa Colomba de la Vega (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid. 8 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1894

Núm 612.—92,40 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952      PRESUPUESTO ORDINARIO      3.º TRIMESTRE

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios y Saballernos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1.º	Rentas . . . . .	77.675	40	79.997	08
2.º	Bienes provinciales . . . . .	3.330	»	35.106	»	38.436	»
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	1.346	»	6.994	55	8.340	55
4.º	Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	85.622	07	58.946	75	144.568	82
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas . . . . .	469.591	25	545.327	»	1.014.918	25
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	345.940	41	203.517	12	549.457	53
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	181.325	44	181.325	44	362.650	88
10.	Cesiones y recursos municipales . . . . .	»	»	»	»	»	»
11.	Recargos provinciales . . . . .	2.247.117	59	1.947.455	22	4.194.572	81
12.	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»	»	»
13	Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»	»	»
14.	Recursos especiales . . . . .	74.476	07	68.479	02	142.955	09
15.	Multas . . . . .	47.594	44	17.116	95	64.711	39
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17.	Reintegros . . . . .	26.643	»	18.794	36	45.437	36
18.	Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas . . . . .	5.926.982	81	2.615.101	57	8.542.084	38
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>9.487.644</b>	<b>48</b>	<b>5.778.161</b>	<b>06</b>	<b>15.265.805</b>	<b>54</b>
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales . . . . .	752.502	20	219.657	30	972.159	50
2.º	Representación provincial . . . . .	60.500	60	51.785	47	112.286	07
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	131.551	17	3.819	30	135.370	47
6.º	Personal y material . . . . .	1.281.602	56	1.070.307	20	2.351.909	76
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia . . . . .	2.354.908	94	1.586.829	75	3.941.738	69
9.º	Asistencia social . . . . .	459.663	65	523.794	25	983.457	90
10.	Instrucción pública . . . . .	264.579	50	217.265	81	481.845	31
11.	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	335.765	23	348.006	15	683.771	38
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.	Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»	»	»
14.	Agricultura y ganadería . . . . .	4.700	»	22.800	»	27.500	»
15.	Crédito provincial . . . . .	71.910	20	70.982	50	142.892	70
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»	»	»
17.	Devoluciones . . . . .	597	50	21.407	11	22.004	61
18.	Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
19.	Resultas . . . . .	2.321.325	45	327.061	67	2.648.387	12
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>8.039.607</b>	<b>»</b>	<b>4.463.716</b>	<b>51</b>	<b>12.502.323</b>	<b>51</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1.448.037 48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	5.778.161 06
<b>GARGO</b> . . . . .	<b>7.226.198 54</b>
<b>D A T A</b> por gastos verificados en el mismo trimestre . . . . .	<b>4.463.716 51</b>
<b>EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE</b> . . . . .	<b>2.762.482 03</b>

León, a 11 de Octubre de 1952.—El Depositario, Joaquín Valcarce.



# Administración municipal

## Ayuntamiento de Balboa

### Anuncio de oposición restringida.—

Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, ha acordado proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Secretaría, mediante oposición, previo examen de aptitud, con carácter restringido. La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

### B A S E S

1.ª La plaza de Auxiliar de Secretaría se proveerá en propiedad por medio de oposición, de conformidad con lo determinado en los artículos 232 del Reglamento de Funcionarios municipales y 352 de la Ley de Régimen Local.

2.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

3.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia, los actuales funcionarios que lleven por lo menos cinco años consecutivos al frente del cargo, cumplidos en 30 de Junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento con carácter interino.

4.ª El plazo para la presentación de las instancias es de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dichas instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos que enumera el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado expedido por el Médico de A. P. D. del término municipal, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
- f) Certificado expedido por el Secretario de la Corporación en el que justifique su nombramiento de Auxiliar interino y que acredite hallarse desempeñando el cargo ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al primero de Julio de 1952.
- g) Certificado de los méritos de los concursantes y que en su caso puedan alegar a la provisión de la plaza que se convoca.

5.ª Dicha plaza se proveerá por medio de la ejecución de los ejercicios: uno de carácter teórico y otro de índole práctico.

El primero consistirá en desarrollar durante el plazo máximo de media hora, dos temas del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo ejercicio consistirá en redactar un documento de índole municipal, que determinará el Tribunal calificador.

6.ª Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en el día y hora que señale el Tribunal calificador. Este estará compuesto de conformidad con lo que dispone el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el que concederá solamente la calificación de «apto» o «no apto».

La dotación o sueldo anual de la plaza será la que fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás emolumentos correspondientes.

Balboa, a 23 de Mayo de 1953.—El Alcalde, R. G. López.  
2059 Núm. 659.—174,90 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia número Uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número Uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número Uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Luera Puente, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, obrando en su propio nombre, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo de Paz del Río, contra D. Macario González Pérez, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 6.293,05 pesetas de principal, más intereses legales y costas.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Macario González Pérez, y con su producto pago total al

acreedor D. José Luera Puente, de la suma principal reclamada de seis mil doscientas noventa y tres pesetas con cinco céntimos de principal, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de todas las costas causadas y que se causen, en las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, F. Martínez.

2051 Núm. 620.—97,35 ptas.

o o

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del núm. 1 de esta ciudad y partido de León,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco de España, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. José Muñiz Alike, contra D. Fernando Truchero Castellanos, de Mansilla de las Mulas, sobre pago de 130.769,18 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, a virtud de lo solicitado por la representación de la Entidad ejecutante, he acordado en resolución de hoy, anunciar a pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y por plazo de ocho días, los bienes muebles que a continuación se indican; y en primera subasta, término de veinte días; sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble que sa reseña también seguidamente:

### Bienes muebles

1. Una sierra de cinta, columna curvada, volante de 105, «Kircheer» con su mesa de 110 por 90, un carro para la misma de 3,20 de largo, un metro de ancho con dos garras y 14 metros de vía. Tasada en 32.000 pesetas.
2. Un motor eléctrico, marca «Elsa», núm. 106864 R. 7 y medio de 10 h p., 46 amperes, con 26 voltios, 12 por 180, monotrífase, corriente alterna, 50 períodos, con su cuadro, voltímetro y amperímetro. Tasada en 8.000 pesetas.
3. Una tupí, eje de 50, mesa basculable, de 85 por 80, marca «Quillet Filit». Tasada en 8.000 pesetas.
4. Una máquina combinada, con grueso, marca «Quillet Fres», con cepillo, de 160 por 25, grueso 75 por

75 por 73. Tasada en 14.000 pesetas.

5. Una sierra mural, de 0,90 de volante de radios. Tasada en 6.500 pesetas.

6. Una máquina de barrenar, con carro y palanca de mando. Tasada en 2.500 pesetas.

7. Una lijadora, con dos discos y un torno. Tasada en 3.800 pesetas.

8. Un motor «Bromber», de 10 H. p., con su cuadro. Tasado en pesetas 8.000.

9. Accesorios, transmisiones, correas, poleas, que comprende la instalación de una fábrica de muebles, con 10 bancos de carpintero y diversas herramientas. Tasados en 3.000 pesetas.

Asciende el importe total de los bienes muebles a pesetas 85.300.

#### Inmueble

10. Una casa, sita en Mansilla de las Mulas, a la calle de la Concepción, en la que está señalada con el número 25, consta de planta baja, principal, tendejones y corral o patio; tiene una medida superficial de 1.680 metros cuadrados y linda: de frente, con la calle de su situación; por la izquierda entrando, calle de la Tenada y casa de D. Vicente García; por la derecha entrando, con casa de los herederos de D. Salvador Agúndez y por la espalda o fondo, con huerta de D. Pablo Santos Robles, que fué parte de la finca que describe inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 717, Libro 25, de Mansilla, folio 135, finca 2112, inscripción 2.<sup>a</sup> Tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día treinta de Junio próximo, a las 12 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual a lo menos al diez por ciento efectivo de valor de los bienes: que—en cuanto al inmueble—no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de ellas; que la certificación de cargas, obra unida a los autos mencionados, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles y, por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Luis Santiago.—El Secretario, Francisco Martínez.

2035 Núm. 617.—198,00 ptas.

#### Juzgado comarcal de Riaño

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado comarcal de Riaño.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 5 de 1953 seguido contra Julio César Muñiz López, por lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado, por término de tres días, de la tasación de costas que después se insertará, para que impugne las partidas que crea pertinentes, apercibiéndole que en otro caso se tendrá por aprobado a los efectos legales. Asimismo se requiere a dicho penado a fin de que se presente voluntariamente en este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de esta villa cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal y reprensión privada, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su detención

#### Tasación de costas

	Pesetas
1.º Tramitación del juicio (Artículo 2.º 1922).....	10,80
2.º Derechos de ejecución del mismo .....	12,25
3.º Reintegros de las actuaciones .....	3,00
4.º Derechos por citaciones... ..	21,00
5.º Informe Forense.....	20,00
6.º Médico Asistencia Domiciliaria.....	15,00
7.º Póliza Mutualidad Judicial .....	4,00
Total.....	86,05

La anterior liquidación corresponde satisfacerla al penado Julio César Muñiz López.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho penado, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por encontrarse el aludido penado en ignorado paradero, en Riaño, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—L. Sarmiento. 1936

#### Cédulas de citación

Por medio del presente y cumpliendo orden de la Superioridad se cita a Mariano Herrera Martínez, hijo de Teodosio y Benita, de 19 años, soltero, jornalero, natural de Villada y vecino que fué de San Andrés de Montejos (León), a fin de que en término cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca ante la Audiencia Provincial de León para notificarle la suspensión de condena, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de Mayo de 1953.—El Secretario, Fidel Gómez. 1953

#### Requisitoria

Gómez Caso, Esteban, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Higinio y de Carmen, natural de Merodía, Llanes (Oviedo) y de la misma vecindad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. uno, de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario número 202 de 1952, sobre hurto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de aquella Audiencia, y participándola a este Juzgado.

León, dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 1941

Juiz Rey Manuel, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Vilarello (Dozón), en este partido, cuyos últimos domicilios lo fueron en La Llana-Turón (Asturias) y Sabero (León), y en la actualidad en ignorado paradero, de profesión labrador, de estado soltero, penado en causa seguida en este Juzgado con el número 194 de 1950, por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lalín a constituirse en prisión para cumplir la condena que le fué impuesta en la aludida causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Lalín, 22 de Mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, (illegible). 2043

Morán Luengo, Andrés, (a) El Ruso, de unos 20 años, vecino últimamente de Astorga, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 41 de 1953, sobre estafa, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a trece Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 1926